



Nº: 05/25
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
6 DE FEBRERO DE 2025

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de febrero del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de enero del año 2025 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 13/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de tal naturaleza nº 240/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por D^a M^a Luisa Hernández Moreno, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la parte recurrente por responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Avila por la que aquel se estima declarando:

1.- La actuación administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.

2.- La responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Avila, quien deberá indemnizar a la recurrente, D^a M^a Luisa Hernandez Moreno, en la cantidad de 10.005,16 euros, la cual devengará los intereses legales correspondientes desde la fecha de reclamación en vía administrativa (25 de mayo de 2023) hasta su completo pago, condenando a la Administración Local demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición al Ayuntamiento demandado de las costas procesales causadas a la recurrente, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre las costas procesales causadas a la aseguradora personada.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 15/2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el recurso de tal naturaleza nº 253/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado, interpuesto por D^o Gaudencio Fernando Garcia Saez, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la parte recurrente por responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Avila por la que aquel se estima parcialmente declarando:



1.- La actuación administrativa impugnada, no es conforme, ni ajustada a derecho, procediendo su anulación.

2.- La responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Avila, quien deberá indemnizar al recurrente, Dº Gaudencio Fernando García Saez, en la cantidad de 2.711,91 euros, la cual devengará los intereses legales correspondientes que se producen "ope legis", condenando a la Administración Local demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales de este recurso.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que en la medida en que en ambas sentencias refieren el silencio administrativo debe procurarse una resolución expresa con el fin de evitar la imposición de costas.

El sr. Barral Santiago sobre este extremo señala que efectivamente la primera de las sentencias tratadas habla de que hay una resolución expresa aunque esta haya sido emitida fuera de plazo por lo que no acaba de comprender la imposición de costas y la segunda en la medida en que efectivamente hay silencio administrativo y pudiera ser susceptible de su imposición, sin embargo no se hace un pronunciamiento expreso al respecto lo cual también le sorprende.

3.- HACIENDA.-

A) Aprobación de autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2025/29).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual de la Spain Film Commission, por importe global de 1.210 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 1.210 € según relación anexa (Q/2025/29) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y sin perjuicio de los acuerdos concernientes a la aprobación de las bases de dichos concursos.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable en la medida en que entiende que pertenecer a esta entidad reporta más beneficio que implica el coste de la cuota.

El sr. Barral Santiago explica que analizada la actividad ha podido encontrar un curso de formación impartido en el año 2022 sin que haya podido encontrar nada más y sin que se incorpore entre la documentación que acompaña a la convocatoria de la sesión más explicaciones por lo que desconociendo la utilidad real de la pertenencia a esta organización su voto será en contra.

B) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2025/30).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual de la Asociación de la Cuna al Sepulcro por importe global de 500 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 500 € según relación anexa (Q/2025/30) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

El señor Barral Santiago expone que además de que la cuantía de la cuota es menor con independencia de que haya que velar en todo caso por la adecuada utilización de los recursos públicos,



en esta ocasión ha podido constatar una actividad efectiva por parte esta asociación con la realización de marchas o rutas y por lo tanto votará a favor.

C) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2025/31).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la cuota anual de la Red de Entidades Locales para a Agenda 2030 de la FEMP por importe global de 2.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 2.000 € según relación anexa (Q/2025/31) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto.

El señor Lorenzo Serapio indica que con independencia de su conocida posición en contra de cuánto representa la Agenda 2030, no obstante ha comprobado que hay ciertas acciones de formación que pueden resultar útiles para los empleados públicos y que de otro modo no tendrían acceso a ella, por lo que, en este sentido, manifiesta su abstención.

El señor Barral Santiago justifica su voto favorable por el hecho de que le parece interesante pertenecer y estar presente en una entidad como la FEMP.

D) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2025/1).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes a diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 48.865,39 € según relación anexa (F/2025/1)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 48.865,39 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El sr. Lorenzo Serapio se abstiene, como viene habitualmente haciendo, en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento



que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago justifica su abstención dada la entidad y características de las facturas aportadas, esperando que a la mayor brevedad pueda contarse con un contrato que de cobertura a la prestación del servicio de mejora y mantenimiento de las zonas verdes.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los informes de Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

E) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Número 02-02-2025.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“A la vista del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 a 31 de diciembre, y dada la situación de este, sin que se haya procedido a día de la fecha a su liquidación, figurando como remanentes de créditos incorporables un total de 21.892.151,40 €.

De acuerdo con lo establecido en el art 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, en relación con la posibilidad de incorporación de remanentes de crédito en los casos establecidos en dicho artículo, se propone la incorporación a los créditos de los presupuestos de gastos del presente ejercicio de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior, por importe total de 18.423.472,56 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	€ INCORPOR.
0100	33220	62510	Mobiliario.	973,90
0100	92000	62507	Mobiliario. ADMINISTRACION GENERAL	23,09
0101	13200	22701	TRABAJOS DE SEGURIDAD	45.560,53
0101	13200	61001	INV. REPOS. EN TERRENOS SEÑALIZACION POLICIA LOCAL	59.657,54
0101	13200	61020	INVER. EN TERRENOS SEÑALIZACION AUMENTO SEGUR. PASO PEATONES	25.000,00
0101	13200	62300	NUEVA MAQUIN.E INSTALACIONES	34,60
0101	13200	62306	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. ARMAS TASER	185,48
0101	13200	62310	SIST. VIGILANCIA DE TRAFICO. - NEXTS BAJAS EMISIONES	13.975,50
0101	13200	62315	NUEVA MAQUIN.E INSTALACIONES	13.794,00
0101	13300	62408	ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE INFANTIL TRÁFICO	5.000,00
0101	13500	63206	Edificios y otras construcciones.	13.210,28
0101	13600	61003	INV. REPOS. EN TERRENOS	220.098,04
0101	13600	62307	NUEVA MAQUINARIA E INSTAL. INCENDIOS	13.423,00
0101	13600	62320	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	37.898,33
0101	13600	62401	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	414,56
0101	13600	62504	MOBILIARIO SEI	1.845,95
0101	13600	63210	INVERS. EDIFICIOS INCENDIOS	228.649,76
0101	16301	62411	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	7.078,20
0200	15100	63260	Edificios y otras const.REHAB INTEGRAL OFICINA TECNICA-PIREP	1.135.124,87
0200	15220	61006	INV. REPOS. EN TERRENOS	464.704,42
0200	15220	78000	A FAMILIAS E ISFL	1.434.228,48
0201	33304	63241	Edificios y otras construcciones. Reparaciones Superunda	10.000,00
0201	33603	61058	Inversiones terrenos. PATRIMONIO MUNDIAL (ARCO DEL CARMEN)	1.823,80
0202	15320	21400	MANTENIMIENTO VEHICULOS VIAS PUBLICAS	7.626,87
0202	15320	61005	INV. REPOS. EN TERRENOS PLAN ASFALTO	5.670,01



0202	15320	61007	INV. REPOS. EN TERRENOS PLAN ACERAS	243.083,08
0202	15320	61009	INV. REPOS. EN TERRENOS ACTUACIONES PARQUES INFANTILES	276.585,25
0202	15320	61020	Inversiones en terrenos.	43.443,59
0202	15320	61026	PLAN CAMINOS RURALES	50.000,00
0202	15320	61040	Inversiones en terrenos.	5.971,80
0202	15320	61041	Inversiones en terrenos. APARCAMIENTO CARAVANAS	1.065,18
0202	15320	61050	L 10 EDUSI PPTOS. PARTIC. ACONDICMTO. PRADILLO	19.722,99
0202	15320	61060	Inversiones en terrenos. PLAN TERRITORIAL FOMENTO-POLÍGONOS	1.000.000,00
0202	15320	61070	LÍNEA 10 EDUSI (SAN FRANCISCO SERV. SOC.)	173.053,19
0202	15320	61075	INV. CALLES PATRIMONIO HIST. TURÍSTICO PRTYR	1.104.905,02
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	€ INCORPOR.
0202	15320	61080	LÍNEA 9 EDUSI ZONA SUR	222.651,67
0202	15320	61090	Inversiones en terrenos. PLAZA ADOLFO SUÁREZ (PROYECTO)	19.511,47
0202	15320	62503	MOBILIARIO URBANO PATRIMONIO HIST.-TURISTICO PRTYR	24.000,00
0202	15320	62515	Mobiliario URBANO Y DE PARQUES.	124.882,37
0202	16100	61004	AGENDA 2030 (AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO)	95.192,40
0202	16100	61013	TERRENOS Y BIENES NATURALES. OBRAS EMERG. AGUA Y SANEAMIENTO	49.955,60
0202	16100	61045	AGUA Y SANEAMIENTO FCL INV. GENERALES 2023	0,72
0202	16100	61047	AGUA Y SANEAMIENTO FCL DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS (C/ RIO ESLA)	1.814,81
0202	16100	61901	AGUA Y SANEAMIENTO FCL 2024	349.717,95
0202	16100	61902	AGUA Y SANEAMIENTO FCL 2024 DESAFIOS DEMOGRAFICOS	372.619,25
0202	16210	61009	INV. REPOS. EN TERRENOS. SELLADO VERTEDERO	4.500,00
0202	16400	61065	INVERSIONES EN TERRENOS CEMENTERIO	472.775,02
0202	16400	62204	NICHOS Y SEPULTURAS	105.153,54
0202	16400	62440	VEHÍCULO CEMENTERIO	22.000,00
0202	16400	63300	MAQUINARIA Y UTILLAJE CEMENTERIO	55.000,00
0202	16500	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (OCAS)	7.223,70
0202	16500	61014	INV. ILUMINACIÓN SAN JOSÉ Y ENTORNOS FCL 2022	279,72
0202	16500	61055	ILUMINACIÓN SAN ANDRÉS PRYR	78.671,27
0202	16500	61085	Inversiones en terrenos. INSTAL. ELECT. URB. PP21 FUENTES C.	24.647,08
0202	16500	63302	MAQU. INST. TECN.	252.720,10
0202	17100	63300	INV. REP. MAQUINARIA E INSTALACIONES. JARDINES	1.404,96
0202	33001	62300	NUEVA MAQUIN.E INST. Y ÚTILES BÁSCULA PLAZA TOROS	12.100,00
0202	33001	63201	INV. REP. EDIF. Y CONSTR. ARREGLO PARTE ESTRUCTURA GRADAS	100.000,00
0202	92002	21301	REP.MANT. CALEF. GASOLEO EDIFICIOS MUNICIPALES	17.424,00
0202	92002	21303	MANTENIMIENTO CALEF. GAS EDIFICIOS MUNICIPALES	35.041,60
0202	92002	22114	SUMINISTRO PELLETT SERVICIOS MUNICIPALES	4.407,43
0202	92002	61039	REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERG. EDIFICIOS EDUSI L5	12.056,55
0202	92005	63225	Edificios y otras construcciones. PARQUE MOVIL	10.118,97
0202	92401	61031	Inversiones en terrenos. BARRIOS ANEXIONADOS	95.000,00
0203	92401	61031	Inversiones en terrenos. BARRIOS ANEXIONADOS	2.702,68
0203	92401	61040	Inversiones en terrenos. BARRIO BRIEVA	19.375,00
0203	92401	61041	Inversiones en terrenos. BARRIO BERNUY	30.250,00
0203	92401	61043	Inversiones en terrenos. BARRIO ALDEA DEL REY NIÑO	949,58
0203	92401	61044	INVERSIONES TERRENOS BARRIO NARRILLOS DE SAN LEONARDO	1.177,45
0203	92401	61045	Inversiones en terrenos. BARRIO URRACA MIGUEL	284,05
0203	92401	61046	Inversiones en terrenos. BARRIO VICOLOZANO	499,04
0204	17000	22199	OTROS SUMINISTROS. MEDIO AMBIENTE (CUBOS RECICLA)	205.796,80
0204	17000	22730	TRAB. REAL. POR OTRAS EMPRES. RECICLA	83.948,20
0204	17000	22780	Trabajos por empresas. RECOGIDA SEPARADA BIORRESIDUOS COLES	71.100,00
0204	17000	61003	PMUS RAMPAS AJATES - ESC. MEC. EDUSI L3 - NEXTS	0,07
0204	17000	61007	INV. REPOS. TERRENOS. EDEC. ESTANQUE JARDÍN Bº UNIVERSIDAD	4.938,13
0204	17000	61024	INVERSIÓN CARRIL BICI EDUSI L4	571,54



0204	17000	61032	Inversiones en terrenos.	1.122,23
0204	17000	61035	NEXTS BAJAS EMISIONES CARRIL BICI LIENZO NORTE	20.477,55
0204	17000	61041	Inversiones en terrenos.	516.800,00
0204	17000	63210	Edificios y otras construcciones. CENTRO DESINFECC. VEHÍCULO	0,03
0204	17006	62400	INVERSIÓN VEHÍCULO ELÉCTRICO BIORRESIDUOS (APORT. SUBV.)	24.490,00
0204	31100	22799	OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF. (RECOGI.ANIMALES)	4.024,44
0300	49100	62602	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.500,00
0300	49100	62603	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.500,00
0300	49100	62604	SOFTWARE CAD ARQUITECTURA	4.472,22
0300	49100	62606	RENOVACIÓN ERP¿S (SOFTWARE)	100.000,00
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	€ INCORPOR.
0300	49100	62608	Equipos para procesos de información.	1.455,31
0300	49100	62612	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION INNOVAC. TECNOLOG.	100.079,90
0300	49100	62613	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	7.835,96
0300	49100	62614	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.375,15
0300	49100	62615	Equipos para procesos de información.	5.000,00
0301	93150	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	51.925,50
0400	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
0400	24100	22799	OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF. EMPLEO	1.000,00
0400	24100	62700	Proyecto de musealización	15.633,30
0400	24100	63206	INVERSIONES	77.222,92
0400	24118	22799	OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF. PLATAFORMA AGROALI	500.946,40
0400	24120	63213	L 11 EDUSI ANTIGÜO MATADERO (P EJECUCIÓN)	28.378,92
0400	24165	21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUC. PATRI DUPLO III	562,26
0400	24165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRI DUPLO III	1.309,66
0400	24166	21200	MANTENIMIENTO CONTRUCCIONES AFE ZONAS VERDES III	1.240,40
0400	24166	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA. VERDE DUPLO III	1.646,72
0400	43120	63210	INVER. EDIFICIOS MERCADOS	3.262,63
0400	43120	63240	INVER. ADECUACIÓN MERCADO ABASTOS SERVS. TURISMO-COMERCIO L7	1.288,96
0403	33304	63240	Edificios y otras construcciones.PALACIO SUPERUNDA.	67.730,70
0403	43200	61027	NEXT GENERATION BAJAS EMISIONES -PLAZA ITALIA-FUENTE EL SOL	1.370.140,27
0403	43201	61021	L6 EDUSI ILUMINACIÓN MURALLA	161.603,04
0403	43201	62300	L7 EDUSI CONTROL AFOROS	288.554,53
0403	43220	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS GOBERNANZA MARK Y ACCESIB. PST	119.999,97
0403	43220	61095	INV. TERRENOS RENTURAL Y AMABILIZ. RIBERAS Y ADEC. ITINERAR.	150.000,00
0403	43220	61096	INVERS. REFORESTACIÓN Y RENATUTARIZACIÓN-EJE 1 ACTVS. 1-3	920.042,10
0403	43220	62315	NUEVAS INSTAL. DESCARBONIZ. Y EFI. ENERG. S. SEGUN. Y RIBERA	346.772,00
0403	43220	62522	Mobiliario. AULA SAN SEGUNDO - EJE 2 ACTUAC. 5	15.000,00
0403	43220	62620	EQUIPOS PARA PROC. INFORM. TRANSICIÓN DIGITAL EJE 3	320.496,18
0403	43220	62621	INVERSION EQUIPOS EXPOSITIVOS. SEGUNDO-TENERIAS-EJE 4 ACT 11	295.392,16
0403	43220	62622	Equipos procesos información. AULA SAN SEGUNDO-EJE 2 ACTV. 5	15.000,00
0403	43220	63201	INV. REP. EDIFICIOS Y CONSTR. INFRAESTRUCT. CICLOTURÍST. PST	244.555,00
0404	33000	62308	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	9,38
0404	33210	62300	CALDERA BIBLIOTECA	49.989,03
0404	33210	63202	INV. REP. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	3.000,00
0404	33303	63210	Edificios y otras construcciones.	52.466,00
0404	33701	62502	NUEVO MOBILIARIO	3.000,00
0404	33701	63250	INVERSIÓN ESCUELA DE MUSICA	165.207,00
0405	32300	21200	MANTENIMIENTO CONTRUCCIONES	20.000,00
0405	32300	63204	INV. REP. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES ENSEÑANZA	106.437,03
0406	33800	22799	OTROS TRAB. REAL. POR OTRAS EMPR. Y PROF. ALUMB. NAVIDAD	179.927,00
0406	33800	47903	OTRAS SUBV. EMPRESAS PRIVADAS. TOROS	30.250,00
0407	34200	61018	Inversiones en terrenos. SAN ANTONIO	1.217.594,82



0407	34200	61050	POLIDEPORTIVO ARTURO DUPERIER	540.186,90
0407	34200	62205	Edificios y otras construcciones.	0,21
0407	34200	62305	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,73
0407	34200	62306	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	435,56
0407	34200	62400	VEHICULOS DEPORTES	19.440,00
0407	34200	63205	Edificios y otras construcciones.	2.811,49
0407	34200	63207	OBRAS EDIFICIO PISCINA ZONA NORTE	249.331,02
0500	23100	61037	INVER. SERV. SOCIALES (TEJADO)	41,45
0500	23100	62502	NUEVO MOBILIARIO	2.122,99
0500	23100	62512	Mobiliario.	4.762,56
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	€ INCORPOR.
0500	23100	63211	Edificios y otras construcciones.	93.654,88
0500	23100	63219	EDIF. Y OTRAS CONTRUCC.	3.235,00
0500	23103	62300	NUEVA MAQUIN.E INSTALACIONES	1.406,91
0500	23103	62500	NUEVO MOBILIARIO	2.320,05
0500	23103	63220	Edificios y otras construcciones.	319,72
0500	23117	78002	A FAMILIAS ISFL ARI ONG	2.422,68
0500	92002	63235	Edificios y otras construcciones.	22.859,05
0501	23124	61012	TERRENOS Y BIENES NATURALES	18.485,82
0501	23124	61023	INV. REPOS. EN TERRENOS	1.411,83
0501	23124	61904	INV. REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS ACCESIBILIDAD	46.000,00
0501	23124	63215	Edificios y otras construcciones.	0,04
0501	23145	22698	OTROS GASTOS DIVERSOS	22.624,91
0501	92400	63203	INV. REP. EDIFICIOS Y CONSTRUCC. ASOC. VECINOS	81.588,06
0502	23160	63302	MAQU. INST. TECN. (CALDERA CALEFACCION). JUVENTUD	14.000,00
0502	31200	63207	Edificios y otras construcciones.	12.000,00
				18.423.472,56

Esta modificación se financia con cargo a los siguientes recursos:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS:

CONCEPTO INGRESO	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	Remanente Liquido Tesorería para gastos generales	3.961.762,41
870.10	Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada	14.461.710,15
		18.423.472,56

Visto el informe de la Intervención Municipal y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 18.423.472,56 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Lorenzo Serapio indica que a la vista los informes favorables su voto será positivo.

El señor Barral Santiago entiende que se trata de un trámite puramente administrativo y de carácter ordinario, si bien se refiere a unos presupuestos que su grupo no aprobó por lo que se abstiene.

El señor Pato García en la misma línea justifica su abstención por tratarse de operaciones de gestión técnica si bien inciden en unos presupuestos que su grupo rechazó.

4.- ARCHIVO MUNICIPAL.- Préstamo temporal del cuadro Santa Teresa de Jesús de Pablo Sansegundo Castañeda.- Fue dada de cuenta del informe propuesta suscrito por la archivera municipal, con el siguiente tenor.

"Ante el escrito remitido por Don Juan Carlos Rodríguez Gómez, en representación de la Asociación PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA, la Archivera que suscribe emite el presente INFORME:

Estudiada la solicitud formulada para el préstamo temporal de la obra Santa Teresa de Jesús, del pintor abulense Pablo Sansegundo Castañeda, propiedad de ese Excmo. Ayuntamiento, para ser exhibida en la exposición que conmemora el décimo aniversario del fallecimiento del autor, que tendrá lugar en el patio renacentista del Palacio de los Serrano de la Fundación Ávila, entre los días 10 y 14 de febrero, la funcionaria que suscribe informa los siguientes extremos:

1.- No existe inconveniente en acceder a la salida de la mencionada pieza, siempre que se garanticen las condiciones de seguridad, tanto en su transporte como durante el período de exposición, con las medidas que ofrecen en su escrito

2.- Los objetos irán acompañados por un funcionario municipal, quien vigilará durante su transporte y será la única persona autorizada para la manipulación precisa durante la instalación.

3.- Se contrate un seguro por valor de 5.000€.

4.- PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA se obliga a la devolución de las piezas en el momento en que el Ayuntamiento así lo solicite, si no se cumplen las medidas estipuladas.

5.- Se mencione la propiedad del Ayuntamiento de Ávila, tanto en la exposición de la muestra como en la publicación del catálogo, si lo hay.

Informe que elevo a la Tte. de Alcalde de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el préstamo a PRONISA PLENA INCLUSION SOCIAL del cuadro indicado con los fines expositivos que se citan y en las condiciones anteriormente transcritas.

El señor Lorenzo Serapio se interesa por el concepto del seguro que se cita en el informe de la Archivera, aclarando el señor Oficial Mayor que se trata un seguro de daños para obras de arte que cubra las eventuales incidencias durante el traslado y durante la exposición, si bien la cuantía es un importe referencial al no existir una tasación formal.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación de la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 77-2024).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 7892/2024, de 16 de diciembre de 2024 por el que

se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (considerando una pluralidad de criterios) la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 106.269,15 €, importe sobre el que debe repercutirse el 10% de IVA (10.626,91 €), arrojando un total de 116.896,06 €, considerando DOS años de contrato.

Igualmente, fue dada cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 3 de enero de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada el licitador WOODY EVENTS, S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a sus previsiones, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

Por contra, se detectan defectos formales en la documentación presentada por la Entidad ASOCIACIÓN ADYSO DE MOLINA DE SEGURA, consistente en la omisión de la Declaración responsable conforme al modelo que consta como Anexo I en el pliego de cláusulas económico administrativas, acordando la Mesa por unanimidad, de conformidad con las previsiones de la cláusula 15ª del mismo, requerir al dicho licitador para que subsane el defecto observado, aportando, en el plazo improrrogable de tres días a contar desde el siguiente a su notificación, dicha declaración debidamente cumplimentada.”

Del mismo modo, fue dada cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 10 de enero de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a los presentes, en primer término, de que, por la Entidad ASOCIACIÓN ADYSO DE MOLINA DE SEGURA, ha sido atendido, en tiempo y forma, el requerimiento de subsanación cursado conforme al acuerdo de esta Mesa de fecha 3 de los corrientes, habiendo aportado consistente en la omisión de la Declaración responsable debidamente cumplimentada, por lo que se acuerda por unanimidad calificar favorablemente la documentación general presentada por dicho licitador y, en consecuencia, su admisión.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que integran el proyecto técnico descriptiva del programa ofertado, así como la proposición económica y, en su caso, la oferta de criterios cualitativos evaluables conforme al Anexo III del pliego, con el siguiente resultado:

Licitador/ Oferta eccla.	TOTAL sin IVA	IVA	Total IVA incluido
ASOC. ADYSO DE MOLINA DE SEGURA	98.986,08 €	Exento	98.986,08 €
WOODY EVENTS, S.L.	106.269,14 €	10.626,91 €	116.896,05 €



Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurrida en presunción de anormalidad, resultando que todas las anteriormente transcritas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Finalmente, la Mesa acuerda proceder a la remisión de la documentación indicada a los efectos de emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Finalmente, fue dada cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 10 de enero de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria Arroyo Martín, Jefe de Sección de Juventud, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor:

"INFORME

Asunto: Relativo a la prestación del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

INFORMA: Que se han presentado las siguientes propuestas:

- ASOCIACIÓN ADYSO MOLINA DE SEGURA
- WOODY EVENTS S.L.

Se procede al análisis de los proyectos descriptivos de las propuestas de prestación del servicio y de las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, presentadas por los diferentes licitadores; teniendo en cuenta que deberán ser detallados para cada una de las actividades ofertadas, incluyendo la descripción, metodología, planificación y ubicación del espacio donde se llevarán a cabo, el personal sujeto a cada actividad y los horarios de las mismas, desarrollando el modo de prestación de las actividades objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos; conformando estos los aspectos concretos sometidos a baremación según Anexo III.

Una vez estudiados, se observa que la propuesta presentada por la ASOCIACIÓN ADYSO MOLINA DE SEGURA contiene únicamente 5 folios en los que plantea de forma breve los objetivos, recursos humanos y fase de ejecución aportando un listado de actividades en los diferentes meses de ejecución, sin incluir la descripción, metodología ni ubicación de las actividades ofertadas, ni describir las fases de información ni evaluación.

Por lo que nos ponemos en contacto con ellos con el objeto de facilitar la subsanación de las deficiencias advertidas, tras lo que recibimos por email una ampliación de la propuesta en la que añaden la metodología de las actividades presentadas y un 6º punto en el que presentan el siguiente texto:

"6. Lugar de realización: Se contará con los espacios aportados por el gimnasio 88 torreones de la localidad de Ávila. Para actividades especializadas (competiciones) se contará con las instalaciones de los colegios e institutos de la zona."

Volvemos a contactar con la ASOCIACIÓN ADYSO MOLINA DE SEGURA solicitando que aporten los acuerdos o certificaciones de uso de dichas instalaciones por parte de los propietarios o responsables de las mismas.

Finalmente, la ASOCIACIÓN ADYSO MOLINA DE SEGURA contacta con el Ayuntamiento vía telefónica para comunicar que no disponen de instalaciones para la realización de la propuesta presentada.



Por lo que se considera que la propuesta no puede ser baremada conforme a los criterios establecidos en el Anexo III al no haberse subsanado las deficiencias advertidas, afectando a la estructura global de la propuesta y no permitiendo el correcto desarrollo de la gestión del servicio, no incluyendo todos los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos, entre los que se encuentran la ubicación, fases de información o evaluación, al igual que no menciona en la fase de ejecución algunas de las actividades incluidas como mínimos (masterclass deportivas, spinning, talleres temporales bimensuales, ligas de fútbol y padel anuales o competiciones deportivas y torneos), no ajustándose por ello a las prescripciones y objeto del contrato.

En cuanto a la propuesta presentada por WOODY EVENTS, el proyecto se ajusta al pliego de prescripciones técnicas, describiendo los objetivos y el lugar de realización, planteando una tabla de actividades con su temporalización y un plano general de actividades, describiendo la metodología de trabajo y los recursos humanos y detallando cada una de las actividades ofertadas a través de la siguiente clasificación:

- Actividades diarias
- Actividades semanales
- Actividades bimensuales
- Actividades semestrales

A su vez, en cada una de las actividades se desarrollan los aspectos reseñados en el pliego, como son la descripción del lugar, días y horarios de realización y a mayores incluye el material aportado, los objetivos y la metodología o desarrollo de cada una de las actividades.

Se incluyen la mayor parte de actividades descritas en el pliego de prescripciones técnicas a excepción de las masterclass deportivas y spinning.

Una vez estudiado el proyecto, procede a motivar y cuantificar, obteniéndose los siguientes datos en función de los CRITERIOS CUALITATIVOS, según el apartado A) del anexo III, se barema conforme a los siguientes criterios:

- **1.- ACTIVIDADES (Hasta 20 puntos)**
 - o DIARIAS (hasta 12 puntos)
 - Deportes de raqueta- realizarán diariamente cuatro deportes de raqueta (tenis, padel, tenis de mesa y bádminton).
Obteniendo 4 puntos.
 - Deportes de equipo- plantean la realización de cuatro deportes de equipo diarios (fútbol, baloncesto, hockey hierba y béisbol).
Proponiendo a su vez la realización de Voley playa dos días del fin de semana y Fútbol playa los sábados.
Obteniendo 4 puntos.
 - Deportes urbanos y de aventura- se realizarán cuatro deportes urbanos y de aventura (tiro con arco, skate, roller y calistenia).
Obteniendo 4 puntos.
 - o SEMANALES (hasta 4 puntos)
 - Actividades colectivas- plantea la realización de talleres semanales de Zumba/Batuka, Samba/ritmos latinos, GAP (Glúteos, abdomen, pierna), Flexibility y Abdomen-Core.
Obteniendo 1 punto.
 - Actividades lúdicas- presenta una variedad de actividades dirigidas a jóvenes de 10 a 13 años, contando con consolas PS3, actividades lúdico-deportivas y

gymkhanas 3 días a la semana y con karaoke, talleres de salud e higiene y talleres de expresión plástica dos días a la semana.

Obteniendo 2 puntos.

- BIMENSUALES (hasta 2 puntos)
 - Deportes en ruta- plantea la realización de Walking (caminata nocturna) un sábado de los meses de marzo, julio y noviembre y running un sábado de mayo, septiembre y enero.

Obteniendo 0,5 puntos.

- Masterclass- no propone la realización de Masterclass.

Obteniendo 0 puntos.

- SEMESTRALES (hasta 2 puntos)
 - Competiciones- cada semestre se realizará una liga de pádel, una liga de fútbol, un torneo de tenis de mesa y un torneo de bádminton que cubrirán todos los meses del año.

Al igual que se realizarán torneos deportivos de fútbol playa y vóley playa en cada semestre, siendo los meses elegidos junio y agosto.

Obteniendo 1 punto.

- Masterclass deportivas urbanas- no ofrece la realización de masterclass deportivas.

Obteniendo 0 puntos

- **2.- OTRAS ACTIVIDADES (hasta 2 puntos).** En este apartado se valoran tanto el número de acciones diarias diferentes como el número de horas diarias de actividad, distribuyéndose la puntuación a través de los siguientes subcriterios:

- Acciones diarias diferentes. Propone 22 acciones diarias diferentes los viernes, 23 los sábados y 21 los domingos, además de añadir acciones de carácter puntual, por lo que **obtiene una puntuación de 1 punto.**

- Número de horas diarias de actividad. Plantea 4 horas diarias de actividad los viernes y sábados, **obteniendo 0,50 puntos.**

- **3.- OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS (Hasta 3,5 puntos).** Respecto a las mejoras o actividades ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, se establece su análisis y la puntuación se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

- Realización de actividades en espacios deportivos diferentes de las instalaciones exigidas en el contrato que permitan ampliar la oferta de localización.
- Mejora consistente en la ampliación de horario de actividades respecto a las exigidas en el pliego.
- Realización de campeonatos o exhibiciones deportivas por parte de entidades de promoción juvenil o asociaciones.

En este apartado WOODY EVENTS no presenta ninguna mejora por lo que **obtiene la calificación de 0 puntos.**

Finalmente, debe sumarse la puntuación obtenida por la **OFERTA ECONÓMICA (24,50 puntos).**

A) TABLA DE PUNTOS

	WOODY EVENTS S.L.
CRITERIOS CUALITATIVOS	MÁX. 25,50 P
ACTIVIDADES-	

Diarias-	12
Semanales-	3
Bimensuales-	0,5
Semestrales-	1
OTRAS ACTIVIDADES-	
Acciones diarias-	1
Número de horas diarias-	0,50
OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS	
Ampliación horario-	0
Actividades en espacios deportivos diferentes-	0
Campeonatos o exhibiciones por parte de entidades-	0
OFERTA ECONÓMICA	
Oferta económica-	MÁX. 24,50 P 24,5
TOTAL	42,50

Vistas las consideraciones que constan en dicho informe, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos y, con fundamento en las consideraciones que en el mismo constan, lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la exclusión de la proposición presentada por la Entidad ASOCIACIÓN ADYSO DE MOLINA DE SEGURA, al no disponer de instalaciones para la realización de la propuesta presentada lo que implica su falta de ajuste a los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, así como el incumplimiento de lo exigido en la cláusula 13.2,c) del pliego de cláusulas económico administrativas, que dispone que el proyecto de prestación del servicio "deberá ser detallado para cada una de las actuaciones ofertadas, incluyendo la descripción y ubicación de las actividades propuestas, la información sobre los espacios donde se llevarán a cabo (...)", lo que implica una patente ausencia de la definición de la prestación de los servicios por omisión.

SEGUNDO: Declarar la **admisión** de la proposición presentada por WOODY EVENTS, S.L., procediendo a continuación a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anx.III	CRITERIOS CUALITATIVOS														TOTAL
	ACTIVIDADES									OTRAS ACTIVS		OTROS CRITERIOS			
	Diarias			Semanales		Bimensuales		Semestrales		Otras	Nº Horas	+Hor	+Esp	Cam	
WOODY EVENTS, S.L.,	Raq	Eq.	Urb.	Col	Lúd	Rut	MsC	Com	MsC	1	0,50	0	0	0	18,00
	4	4	4	1	2	0,5	0	1	0						

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta Económica	TOTAL
WOODY EVENTS, S.L.	24,50	24,50

En consecuencia, la puntuación total alcanzada es la siguiente:

Entidad/Puntos Anexo III	Crits. Cualitativos	Oferta Económica	TOTAL
WOODY EVENTS, S.L.	18,00	24,50	42,50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **WOODY EVENTS, S.L.**, en el precio de CIENTO SEIS MIL



DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (106.269,14 €), IVA excluido, por los dos años de duración del contrato, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (10.626,91 €), de lo que resulta un total de 116.896,05 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos que establece el artículo 159 de la LCSP, ya citada, que se relacionan en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 16ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Declarar la exclusión de la proposición presentada por la Entidad ASOCIACIÓN ADYSO DE MOLINA DE SEGURA por las razones que constan en el acta de la mesa de contratación permanente de contratación en sesión de fecha 10 de enero de 2025 antes transcrita.

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio del grupo de actividades deportivas del programa de ocio alternativo Kedada 3.0 del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad WOODY EVENTS, S.L., en el precio de 106.269,14 €, IVA excluido, por los dos años de duración del contrato, importe sobre el que habrá de repercutirse el 10 % de IVA (10.626,91 €), de lo que resulta un total de 116.896,05 euros considerando DOS años de contrato.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0502 23166 22609, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

El señor Lorenzo Serapio pregunta sobre la exclusión de la asociación ADYSO, comentando el señor Oficial Mayor que la razón vienen explicitadas en los informes técnicos en las actas de la mesa de contratación en el sentido de que en su proyecto o memoria no explicaba las instalaciones donde se realizarían las actividades comprometidas y que de hecho en un escrito posterior dicha asociación reconocía que estaba en búsqueda de las mismas para poder concertar su alquiler, lo cual impide considerar el proyecto como efectivamente realizable sin que proceda considerar una oferta sobre condiciones futuras e inciertas.

El señor Barral Santiago considera que la oferta de la entidad propuesta es más favorable pero que en todo caso teniendo un cuenta precedentes en la gestión de esta actividad por dicha entidad, su posición será de abstención.

El señor Pato García justifica su voto favorable a la vista de los servicios técnicos, esperando que el contrato se cumpla en todos sus términos.

B) Propuesta de adjudicación del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad (Basílica y Museo de "La



Santa") (Expte. 2-2025).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2025 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad la prestación del servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "AVILACARD", incluyendo las visitas integradas en el plan municipal de visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad (Basílica y Museo de "La Santa"), con un presupuesto de licitación de 23.347,93 € al que deberá añadirse el 21% de IVA (4.903,06 €) arrojando un total de 28.251 euros.

Igualmente, fue dada cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 22 de enero de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "A" de la proposición presentada por el licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 14ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por CARMELITAS DESCALZOS CONVENTO DE LA SANTA, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos del Sobre "B", que contiene la **proposición económica** del citado licitador, CARMELITAS DESCALZOS CONVENTO DE LA SANTA, con el siguiente resultado:

Concepto/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
VISITÁVILA GENERAL (*)	1,24	0,26	1,50
VISITÁVILA FAMILIAR	2,48	0,52	3,00
TARIFA GENERAL ÚNICA VISITA GUIADA (*)	1,24	0,26	1,50

(*) Se detecta discrepancia entre las cantidades expresadas en letra (UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS) y número (1,24 €) respecto a los importes ofertados IVA excluido, siendo el IVA que consta en la proposición el corresponde a un importe neto de 1,24 €.

A su vista, la Mesa acuerda remitir el expediente al responsable del contrato, al objeto de que proceda a entablar el pertinente procedimiento de negociación conforme a condiciones que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas y para la formulación de las aclaraciones que sean precisas."

Del mismo modo, fue dada cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 3 de febrero de 2025, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se dio cuenta del informe emitido por doña M. Sonsoles Herráez Bautista, Técnico municipal de Turismo y responsable del contrato, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Una vez abierta la proposición presentada en el procedimiento negociado sin publicidad del **contrato privado para el Servicio consistente en el desarrollo de la tarjeta de visitas turísticas denominada "Avilacard", incluyendo las visitas guiadas del plan municipal de**



visitas guiadas a espacios monumentales de la ciudad (Basílica y Museo de la Santa), y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 16ª del pliego, siendo el único criterio de negociación el precio, fue requerido e invitado el único licitador que presentó formalmente oferta para iniciar el proceso de negociación.

La entidad Carmelitas Descalzos-Convento de la Santa, se ratifica en la oferta económica inicialmente presentada, esto es 1,50 euros Avilacard general, 3,00 euros Avilacard familiar y 1,50 euros visita guiada, importes unitarios con IVA incluido, por lo que debe entenderse como definitiva, sin que proceda a juicio de quien suscribe continuar con tal negociación, dándose por concluido el proceso.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A continuación, y a la vista del informe transcrito, la Mesa procedió a la baremación de la proposición presentada, aplicando los criterios que constan en el Anexo III del pliego, otorgando 0,00 puntos a la oferta económica presentada, habida cuenta que coincide con el presupuesto base de licitación.

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor del licitador **CARMELITAS DESCALZOS-CONVENTO DE LA SANTA**, en los precios unitarios que más adelante se señalan, y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos previstos en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Concepto/Precio unitario	Importe/€	IVA	Total/€
VISITÁVILA GENERAL	1,24	0,26	1,50
VISITÁVILA FAMILIAR	2,48	0,52	3,00
TARIFA GENERAL ÚNICA VISITA GUIADA	1,24	0,26	1,50

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

A su vista y por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego de condiciones, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 3 de febrero del 2025 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

.- Requerir a la entidad concernida para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, significando al adjudicatario propuesto que, dada la naturaleza del contrato, se dispensa de la prestación de garantía definitiva.

El sr. Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable solicitando como viene haciendo que se le de la máxima difusión posible a la tarjeta Avilacard por considerar que es un producto de gran éxito.

El señor Barral Santiago también manifiesta su voto favorable reconociendo el éxito de esta tarjeta como activo cultural de la ciudad.

C) Aprobación del expediente de licitación del servicio de limpieza de centros educativos y dependencias municipales Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 1-2025).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de limpieza de centros educativos y dependencias municipales Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto base de licitación de 4.205.873,31 €, para los tres años de contrato, sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (883.233,40 €),



resultando un total de 5.089.106,71 €, Iva incluido (de donde resulta un importe anual de 1.401.957,77 € al año sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (294.411,13 €), resultando un total de 1.696.368,90 €/año, IVA incluido)

Es evidente que la necesidad de proceder a la limpieza de los CENTROS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, que se identifican como lugar de prestación resulta incuestionable en orden a garantizar las debidas condiciones de los servicios y actividades que las mismas acogen y de garantizar la higiene y salud laboral de los empleados.

Siendo ello así, la determinación de la contratación con una empresa del sector obedece a la multiplicidad de centros y a la inexistencia en plantilla municipal de personal del servicio de limpiezas que pueda atender en condiciones adecuadas de intensidad y frecuencia las labores propias objeto de eventual licitación.

Por tanto, careciendo este ayuntamiento de medios propios (recursos humanos) y siendo irrenunciable la prestación de un servicio de limpieza en los centros y dependencias reseñados en el presente pliego, resulta obligado concertar la realización de este con terceros.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Respecto a la oferta económica, esta deberá tener el peso oportuno considerando el porcentaje ampliamente mayoritario que representa el capítulo costes de personal y que debe guardar la debida coherencia con los criterios y exigencias de los pliegos de condiciones y se ha de justificar la viabilidad para el cumplimiento de la prestación del servicio.

En suma, estando finalizado el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

En este sentido, la gestión de este servicio comprende la limpieza de la casi totalidad de las dependencias municipales en uso y, según, las especificaciones del presente pliego.

NECESIDAD A SATISFACER:

La contratación del servicio de limpieza de los colegios públicos, edificios y dependencias municipales, queda justificada en la insuficiencia de medios materiales y humanos que tiene el Ayuntamiento para acometer de manera directa la limpieza de los edificios públicos municipales así como garantizar las mínimas condiciones de higiene y protección de la salud de empleados públicos y ciudadanos que acceden a dichos inmuebles, tal y como viene establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo así como en la Directiva 89/654 CEE, de 30 de noviembre de 1989.

Por tanto la idoneidad del objeto del contrato y contenido del mismo para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir consisten en garantizar el mantenimiento de los inmuebles integrantes del expediente de contratación en unas condiciones adecuadas de salubridad e higiene, tanto para los ciudadanos que acceden a ellos como para las personas que prestan servicios en los mismos.

EN CUANTO PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

En función de lo anteriormente expuesto y dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia



con las condiciones derivadas de su valor estimado consideración de diversos criterios como se ha explicado.

En este sentido, singularmente se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, que avalen la calidad del servicio atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como los criterios, organización y metodología de la prestación del servicio, estructura de superficies, recursos humanos y mecánicos adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

Necesidad de contratar los trabajos

El Ayuntamiento de Ávila, no dispone de recursos propios suficientes para llevar a cabo una correcta y adecuada actividad de gestión del servicio en toda su extensión por lo que es necesario encomendar el mismo como se viene disponiendo desde hace años.

LOTES

El contexto de división hasta la fecha en dos estadios de actuación obedece a situaciones precedentes donde concurrían diferentes tiempos en la licitación que han venido provocando ciertos problemas de coordinación de los medios disponibles.

La disgregación del objeto del contrato dificultaría (como acontecía antes) la correcta ejecución del mismo, ya que con un único contrato, sin la separación en lotes, se consigue:

- I. Estructura técnica y de mando compartida: los técnicos y encargados serán los mismos para todos los servicios prestados.
- II. Se comparten medios materiales como vehículos, productos de limpieza, etc.
- III. Por otro lado la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, podría provocar conflictos de competencia entre los servicios, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato. Mediante la unión de los servicios se consigue la optimización de los medios humanos y materiales con aquellos medios comunes en las dos prestaciones.

En la LCSP, en su artículo 334 recoge que la Estrategia Nacional de Contratación Pública se diseñará para establecer medidas que permitan cumplir diferentes objetivos, como el indicado en el apartado 2.c) "*Promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros para el sector público, estimulando la agregación de la demanda y la adecuada utilización de criterios de adjudicación.*"

La división en lotes obligaría a la administración de dotar de mayor disponibilidad económica que permita cubrir los costes por:

- I. Duplicidad de medios comunes en materia de personal. Jefe de Servicio, encargados, administración, etc.
- II. Duplicidad de medios de operaciones, como oficinas, vestuarios de personal, zona de acopio de productos, vehículos de transporte de personal, etc.
- III. Incremento de los costes de operación.
- IV. Dificultad de los trabajos de seguimiento del contrato en la propia administración con los medios disponibles a nuestro alcance.

Por tanto, aplicando criterios de economía de escala se consigue una mayor eficiencia en la prestación del servicio sin minorar su calidad.

En suma, no se prevé su disposición en lotes en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría en cierto modo su objeto y la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un servicio que apela a un tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un programa homogéneo que necesita la debida coordinación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y uno en contra, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de limpieza de centros educativos y dependencias municipales Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto base de licitación de 4.205.873,31 €, para los tres años de contrato, sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (883.233,40 €), resultando un total de 5.089.106,71 €, Iva incluido (de donde resulta un importe anual de 1.401.957,77 € al año sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (294.411,13 €), resultando un total de 1.696.368,90 €/año, IVA incluido)

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, estableciéndose, en función del plazo de duración del contrato, una plurianualización en varios ejercicios presupuestarios estimados en función de los plazos de licitación, quedando condicionado a la existencia de crédito en los respectivos presupuestos.

Año	Partida	Importe (Iva Incluido)
2025	0202 92002 22700	1.130.912,61€
2026	0202 92002 22700	1.696.368,90 €
2027	0202 92002 22700	1.696.368,90 €
2028	0202 92002 22700	565.456,29 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 8.411.746,62 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, arquitecta municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 35 días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta su voto favorable a la vista de los informes técnicos emitidos.

El señor Barral Santiago justifica su voto contrario en el hecho de que entre las dependencias a limpiar se contemplan los consultorios médicos de los barrios anexionados con una frecuencia de una vez a la semana que se le antoja absolutamente insuficiente quedando a la espera de las mejoras que puedan ofertar los licitadores que se postulen.

El señor Pato García manifiesta su voto favorable expresando su deseo de que las mejoras que pudieran ofertarse redunden en beneficio de los ciudadanos.



D) Aprobación del expediente de licitación del servicio consistente en la organización y coordinación del concurso gastronómico "Ávila en tapas" (Expte. 7-2025).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al artículo 159,6 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la organización y coordinación del concurso gastronómico "Ávila en tapas" con un presupuesto base de licitación de 16.400,00 euros, IVA excluido, por las dos ediciones de principal del contrato, sobre lo que se repercutirá el 21 % de IVA (3.444,00 euros) de lo que resulta, para las dos ediciones de principal, un total de 19.844,00 euros.

Ávila es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, caracterizada por su riqueza patrimonial, una excelente oferta turística, la profesionalización del sector y la calidad de los alojamientos e infraestructuras. Es uno de los principales destinos de turismo de interior de nuestro país y cuenta con una oferta patrimonial, cultural, gastronómica y de ocio muy completa.

La ciudad ofrece servicios y propuestas caracterizadas por su calidad. Apuesta por la oferta gastronómica, la apertura e interpretación de nuevos espacios patrimoniales al público y la creación de nuevas propuestas con las que seguir haciendo la estancia del turista en la ciudad lo más agradable y satisfactoria posible.

Y todo ello con el fin de abarcar todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

El presente Pliego, de acuerdo con lo antes expuesto, tiene por finalidad la organización del concurso gastronómico "Ávila en Tapas" el último fin de semana del mes de junio, evento que consiste en promocionar la cocina en miniatura de los establecimientos participantes y que, pretendiendo dar satisfacción al público en general, cuenta con larga trayectoria en el imaginario de la Ciudad.

Este tipo de muestra, como se ha indicado consolidada en el tiempo, constituye un verdadero atractivo para el turismo, lo que al permitir ofrecer en los últimos años las mejores cifras de visitantes de la historia de Ávila, contribuye al desarrollo económico y a la creación de empleo.

Teniendo, así, interés el Ayuntamiento de Ávila en organizar tal evento, relacionado con la gastronomía y los productos a utilizar, se estima que este tipo de actuación puede ser un atractivo para el público en general, favoreciendo la fidelización del público visitante y colaborando en hacer más atractiva la visita a nuestra Ciudad.

Necesidad a satisfacer.

Desde el área de Turismo se plantea promocionar la gastronomía local, comprendiendo la elaboración y degustación de productos IGP, DO, con certificado de producto artesano o con la garantía de Ávila Auténtica, exclusivamente productos elaborados en Ávila capital o provincia, con el objeto de incentivar acciones que promuevan y diseñen un atractivo turístico adicional, ofertando una propuesta que posibilite el enriquecimiento en este ámbito.

Necesidad de contratar los trabajos.

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión, dedicación, recursos humanos y materiales requeridos y especialización se requiere un despliegue de medios con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad, por lo que resulta necesario a una entidad externa.

Lotes.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría



su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación y armonización al concebirse como un evento conjunto y único.

En suma, ante la ausencia de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa considerando una pluralidad de criterios.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia y considerando una pluralidad de criterios vinculados al objeto del contrato, si bien, dado el valor estimado del contrato, resulta de aplicación lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al procedimiento abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Así, cabe reseñar que, a este respecto, el artículo 159,6 de la Ley 9/2017, citada, dispone que: "*En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de **servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

De este modo, además de la oferta económica, se fijan criterios cualitativos vinculados al objeto de la actividad y coincidentes con la propia prestación licitada, dispensando, conforme el artículo 159,6 antes transcrito, la acreditación de solvencia por parte de los licitadores.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento



abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio consistente en la organización y coordinación del concurso gastronómico "Ávila en tapas" con un presupuesto base de licitación de 16.400,00 euros, IVA excluido, por las dos ediciones de principal del contrato, sobre lo que se repercutirá el 21 % de IVA (3.444,00 euros) de lo que resulta, para las dos ediciones de principal, un total de 19.844,00 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto para la presente anualidad.

Al preverse una duración de dos anualidades, la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Año	Partida	Importe
2025	0403 43200 22609	9.922,00
2026	0403 43200 22609	9.922,00

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 32.800 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a Doña María Herráez Bautista, Técnico de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

El señor Barral Santiago justifica su voto favorable reconociendo el éxito de esta actividad gastronómica y su repercusión incluso a nivel nacional.

El sr. Pato García expone que le hubiera gustado que esté pliego se hubiera sometido previamente a la Comisión informativa con el fin de poder realizar sugerencias y aportaciones.

En tal sentido apunta que no acaba de convencerle el hecho de que en el supuesto de que se apuntaran menos de 25 entidades no se celebraría esta actividad lo que podría suponer un perjuicio; o el haber definido mejoras en el ámbito de la publicidad para que estas hiciera fuera de la localidad; o la distribución de establecimientos por el conjunto de la ciudad; o la posibilidad de la realización del evento final en el antiguo matadero lo que hubiera contribuido a la difusión de este espacio. No obstante su voto será a favor.

La señora Prieto Hernández refiere que en las condiciones técnicas del pliego están analizados con la Federación de Hostelería que colabora estrechamente en este ámbito.

Respecto a la publicidad indica que se realiza también a nivel nacional e incluso internacional a través de las redes sociales y que el importe se estima como suficiente para la consecución de los inputs necesarios, considerando ediciones pasadas y la repercusión alcanzada.

En lo que concierne a la distribución por el conjunto de la ciudad cabe referir que como ha acontecido en ediciones pasadas además del centro se extiende a establecimientos en el polígono industrial, en la zona sur o del barrio de San Antonio.

Y respecto al antiguo matadero queda condicionado a que no existan clases de las escuelas taller para que se pueda utilizar el mismo.



El señor Pato García sugiere que para los criterios de mejora se establezca un umbral máximo con el fin de evitar ofertas desproporcionadas o irracionales.

E) Prórroga del contrato del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 7-2023).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 7-2023).

Visto el escrito presentado por INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local **16** de marzo de **2023**, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 23 de marzo siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio por una anualidad y por ende con fecha de duración hasta el 22 de marzo de 2026, sin perjuicio de la extensión conforme a la mencionada cláusula, en las condiciones inicialmente pactadas, esto es, en el porcentaje de CERO CON NOVENTA POR CIENTO (0,90%) sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada proyecto, IVA incluido lo que se cuantificará con cada expediente de licitación/contratación de dichas obras.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

6.- HONORES Y DISTINCIONES.- Dación cuneta Decreto de la Alcaldía sobre incoación expediente de denominación de pabellón deportivo.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 837/2025, de 5 de febrero de 2025, que tiene el siguiente tenor y que corresponde a la iniciativa adoptada por la Junta de Portavoces celebrada el pasado 28 de enero de 2025:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE DENOMINACIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO

Considerando la impecable trayectoria deportiva de Don Carlos Soria Fontán, abulense nacido en 1939 y uno de los montañeros más reconocidos nacional e internacionalmente, de cuya trayectoria vital cabe destacar:

Carlos Soria Fontán nació el 5 de febrero de 1939 en Ávila, en el seno de una familia trabajadora que tuvo que emigrar a Madrid durante la posguerra. Está casado, y tiene cuatro hijas.

A punto de cumplir los 86 años, Carlos Soria es uno de los montañeros más destacados de la historia del alpinismo español y mundial. Es conocido por su gran palmarés, y por ser un ejemplo de superación, constancia y longevidad en el mundo del deporte de montaña. A lo largo de su carrera, ha conseguido numerosas gestas, especialmente en el alpinismo de alta montaña, siendo el único escalador que ha ascendido a 10 de los 14 ochomiles después de los 60 años. A día de hoy, Carlos Soria ha hecho cumbre en 12 de los 14 ochomiles del planeta.

Carlos Soria, con sus 86 años, sigue siendo una fuente de inspiración para generaciones de deportistas y amantes de la montaña, sean niños, jóvenes, adultos o mayores. Su determinación por completar los 14 ochomiles lo convierte en una leyenda viva del alpinismo. Tras una vida dedicada a su familia, a su profesión (tapicero) y por supuesto, a su gran pasión, al alpinismo de élite, Carlos Soria está consiguiendo unos objetivos deportivos sobresalientes en términos absolutos, a una edad en la que las personas de su generación son meros espectadores.



La ascensión al K2 (8611m) con 65 años, algo que solo el alpinista austriaco Kurt Diemberger había osado intentar con 54 años y más recientemente una ascensión solo y sin oxígeno al Makalu (8463m), han supuesto una revolución en la forma de pensar sobre el himalayismo.

Sin embargo, la gran aportación potencial de Carlos es el ejemplo práctico de que en el siglo XXI se puede tener una vida plena física, mental y espiritualmente, a una edad avanzada, algo impensable hace veinticinco años y que supone un estandarte muy llamativo para un colectivo grande y creciente de nuestra sociedad. Son muchos los adultos y mayores que admiran a Carlos Soria, y lo toman como ejemplo a seguir y como estímulo para envejecer de forma activa.

Su cercanía y sencillez personal añaden además un aspecto humano a sus aventuras, lo que ha aumentado su popularidad, siendo uno de los alpinistas en activo más conocidos internacionalmente.

Nadie en el mundo está pensando a sus años, ni de cerca, en proyectos de la envergadura en los que se embarca, y se puede asegurar que el mero hecho de estar luchando por nuevos objetivos todavía hoy, centrará la atención del alpinismo de élite, no solo desde el punto de vista deportivo, sino desde el punto de vista científico (la colaboración de Carlos Soria con el campo de la medicina deportiva a través de INEF es continua desde los años setenta).

Palmarés y grandes logros deportivos: *Es la persona más veterana en la historia que ha ascendido con éxito 12 ochomiles; por orden cronológico y edad: •Nanga Parbat (8.125 m): 1990. •Gasherbrum II (8.035 m): 1994. •Cho Oyu (8.188 m): 1999. •Everest (8.848 m): 2001. •K2 (8.611 m): 2004. •Broad Peak (8.047 m): 2007. •Makalu (8.481 m): 2008. •Manaslu (8.163 m): 2010. •Lhotse (8.516 m): 2011. •Kangchenjunga (8.586 m): 2014. •Annapurna (8.091 m): 2016. •Dhaulagiri (8.167 m): 2017.*

** Único alpinista en el mundo que ha escalado diez montañas de más de 8000 m s. n. m. después de cumplir los 60 años.*

** Persona de más edad en la historia que ha hecho cumbre en el K2 (8611 m s. n. m.), Broad Peak (8047 m s. n. m.), Makalu (8463 m s. n. m.), Manaslu (8163 m s. n. m.), Lhotse (8516 m s. n. m.), Kanchenjunga (8586 m s. n. m.) y Annapurna (8091 m s. n. m.).*

** Ascensión a las 7 cumbres más altas de los 7 continentes, reto que culminó con más de 70 años: Elbrus (Europa-1968), McKinley (América del Norte-1971), Aconcagua (América del Sur-1986), Everest (Asia-2001), Mont Vinson (Antártida - 2007), Carstensz (Oceanía-2010) y Kilimanjaro (África-2010).*

Premios, Reconocimientos y Galardones: ** 1968, 1971 y 1975, Medalla de oro de la Federación Española de Montaña. * 1976, Mejor deportista del año por la Federación Española de Montaña. * 1979, Mejor deportista del año por la Federación Española de Esquí. * 1991, 1994, 2000, 2002 y 2004, Medalla de Oro de la Real Sociedad Peñalara. * 2001, Ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo con medalla de bronce entregada por S.M. Juan Carlos I, Rey de España. * 2005, Premio Nacional de la Sociedad Geográfica Española. * 2011, Medalla de Plata al Mérito Deportivo del Consejo Superior de Deportes. * 2014, Premio André de Saint-Sauveur por la Academia Francesa del Deporte. * 2015, Premio Castilla y León del Deporte. * 2021, Fomento de valores en los Premios Siete Estrellas del Deporte de la Comunidad de Madrid. * 2024, Premio Leyenda SER Deportivos Cadena SER Ávila. * 2024, X Premio Eulen-Senda al Liderazgo de las Personas Mayores.*

Afán de superación constante. Accidente en el Dhaulagiri. *Una prueba del afán constante de superación de cualquier adversidad es la que se deriva del accidente que sufrió hace dos años. Ocurrió en mayo de 2023, durante su ascenso al Dhaulagiri (8.167 m), Soria sufrió un accidente a una altitud de 7.700 metros. Un sherpa que iba delante de él resbaló, provocando una caída que arrastró a Soria y a su compañero Sito Carcavilla. Como resultado, Soria sufrió una fractura abierta de la tibia en su pierna derecha, justo debajo de la prótesis de rodilla que ya tenía implantada.*

Rescate y Atención Médica. *Tras el accidente, Soria fue evacuado en una operación compleja que involucró a varios sherpas y montañeros polacos. Fue trasladado en helicóptero desde el Campo 2 del Dhaulagiri hasta un hospital en Katmandú, donde recibió atención médica inicial. Posteriormente, fue trasladado a Madrid, donde el 27 de mayo de 2023 se sometió a una cirugía para tratar la fractura.*

El reconocido alpinista abulense de 85 años, ha demostrado una vez más su resiliencia y determinación en la recuperación de su reciente lesión.

En julio de 2024, apenas un año después del accidente, realizó una expedición al Pico Lenin (7.134 m) en Kirguistán, demostrando su excelente estado físico y determinación. Durante la expedición, Soria demostró una vez más su excepcional forma física y determinación.

Próximos Objetivos: *A pesar de la lesión, Carlos Soria mantiene su espíritu indomable y ha anunciado su intención de regresar al Manaslu en la próxima primavera, coincidiendo con el 50º aniversario de la primera expedición española a esta montaña, lo que no solo representa un desafío deportivo, sino también un homenaje a su trayectoria en el alpinismo.*

Inspiración y Determinación. *La capacidad de Carlos Soria para superar adversidades y su inquebrantable pasión por el alpinismo continúan siendo una fuente de inspiración para deportistas y amantes*



de la montaña en todo el mundo. Su dedicación a la recuperación y su enfoque en futuros desafíos reflejan su compromiso con el deporte y su deseo de seguir alcanzando nuevas cumbres.

POR TODO LO EXPUESTO, Y

Considerando el pabellón polideportivo cuya construcción se está ultimando en la zona sur como idóneo para el pretendido reconocimiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el art. 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila que indica lo siguiente:

«La nominación de edificios, vías y plazas públicas con el nombre de una persona, entidad, asociación, institución o corporación representa una distinción por la que el Ayuntamiento intenta realzar singulares merecimientos de éstas, que por su actitud, profesión, dedicación o entrega para con la ciudad o un barrio de la misma, la hacen acreedora de perdurar en el recuerdo y en la memoria de los ciudadanos».

Considerando que, particularmente y como procedimiento singular, su art. 39 señala que:

«Para la nominación de edificios, vías y plazas públicas o espacios de uso común general que supongan una distinción a favor de una persona, entidad, asociación, institución o corporación y, por ende, con independencia del trámite ordinario de denominación de vías públicas, se formulará propuesta de Alcaldía mediante Decreto, bien de oficio o a instancia de particulares, incoando el oportuno expediente.

A tal fin se recabarán los informes que resulten adecuados y oportunos, y siempre el del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar un concreto edificio, calle, plaza o espacio público con un determinado nombre en el sentido de no existir causa legal, histórica u otras que la impidieran o desaconsejaran.

Recabados todos los datos necesarios se elevará propuesta por el Alcalde/sa al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Gobierno».

Considerando que en la figura del alpinista Don Carlos Soria Fontán concurren méritos culturales bastantes a los fines interesados que la hacen merecedor de la distinción con la nominación de dicho espacio.

Y habiéndose trasladado esta propuesta a la Junta de Portavoces integrada por todos los grupos municipales quienes han manifestado unánimemente su conformidad, **HE RESUELTO:**

Primero: Formular propuesta de incoación del oportuno expediente con la sustanciación de las diligencias pertinentes en orden a denominar el Pabellón Deportivo de la zona Sur de Ávila en construcción *Pabellón Carlos Soria Fontán*.

Segundo: A tal fin se recabará informe del Cronista Oficial de Ávila, para deducir la conveniencia e idoneidad de designar el espacio público propuesto.

Tercero: Recabado el meritado informe se elevará propuesta por esta Alcaldía al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local."

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de febrero del corriente, el 55,70 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 72,60 %, la de Serones el 44,50 % y la de Fuentes Claras el 100 %.

El sr. Alcalde refirió que se ha recibido escrito de la AEMET en el que expresa, en relación al informe interesado que la Agencia Estatal de Meteorología no elabora este tipo de informes de pronóstico deterministas (un solo escenario posible), pues a escala estacional (3 meses) la predicción es de carácter probabilístico, por lo que habrá que estar a la evolución de la meteorología para adoptar eventuales medidas a futuro.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:



A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Ante las noticias de acuerdo alcanzado entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento en relación al servicio de extinción incendios, solicita información al respecto.

El señor Budiño Sánchez interviene para indicar que básicamente es lo reflejado en los medios de comunicación, es decir, que se ha alcanzado un acuerdo en una cuantía de 750.000 € por año con una vigencia de dos años, lo cual entiende razonable y una buena noticia para otorgar certeza de ambas instituciones en aras, además, a evitar eventuales conflictos y que la idea es ultimar la redacción del convenio con el fin de poderlo aprobar en la próxima Junta de Gobierno Local.

2.- Rogamos se arreglen los baches y desperfectos que existen en el paso de peatones de la Avenida Juan Pablo II, confluyendo con la Glorieta del Descubrimiento, ya que siendo uno de los pasos de peatones más transitados de la zona, se encuentra en un estado muy mejorable.

3.- ¿Qué medidas se van a tomar para evitar los actos vandálicos que se están produciendo en las últimas semanas contra los nuevos contenedores de basura? ¿Qué coste va a tener para el Ayuntamiento estos actos vandálicos?

4.- Rogamos se limpien los parques cercanos a los campos de fútbol de Santi Spiritu, ya que hace más de dos semanas que podaron, pero aún no se ha recogido los restos de las podas, ni se han limpiado.

5.- ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo ante las acusaciones de falta de transparencia en la página web del Ayuntamiento de Ávila?

6.- Rogamos nos informen de la evolución de las obras de la piscina cubierta del Pabellón Manuel Sanchez Granados. Tenemos fecha aproximada de finalización de las obras y apertura al público.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- Teniendo en cuenta la convalidación administrativa presentada en la Junta de Gobierno Local del 06-02-2025, se ruega informen del estado de tramitación del nuevo contrato administrativo referente al mantenimiento del servicio de jardinería en parques municipales, teniendo en cuenta que ha caducado definitivamente el 01-11-2023.

2.- Se solicita información de las actividades que ha llevado a cabo durante el año 2024 Spain Film Commission que estén relacionadas con la ciudad de Ávila, y que permitan justificar la pertenencia a dicha asociación.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿Cuáles fueron las acciones concretas que se desarrollaron en Fitur para dar visibilidad a la pertenencia de Ávila a la red de Destinos por la Diversidad?

2.- ¿Se ha tomado alguna medida para evitar el vandalismo en la escultura Arianne para que no se vuelva a sufrir actos vandálicos como los que motivaron que se llevara al CEAS Sur?

3.- ¿Se va a tomar alguna medida para hacer cumplir con la normativa actual al propietario del solar del antiguo Bar Monet situado en la calle San Cristóbal y que se derrumbó el 18 de septiembre de 2023?

4.- Rogamos se revisen y repongan todas las tapas de registro de piedra que se encuentran rotas sin que se hayan recepcionado las obras del expediente 54/2023?



5.- Habida cuenta de los accidentes y reposiciones de la farola de la intersección de la Avenida de Portugal con la C/ San Segundo ¿Se tiene pensado actuar al respecto?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 6 de febrero de 2025

vobo
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 6 de febrero de 2025
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera